

Sr. presidente

Honorable Directorio

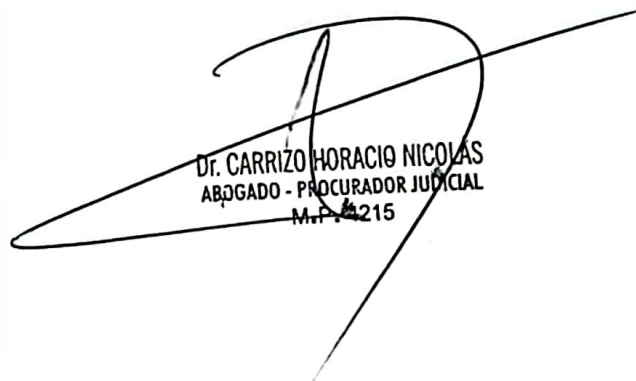
Foro de Abogados de San Juan.

Quien suscribe Dr. Carrizo, Horacio Nicolas – MP. 4215, Vocal Suplente del Directorio del Foro de Abogados de San Juan, se dirige a ustedes a los fines de informar lo que sigue:

Teniendo en cuenta que oportunamente fuera invitado por el Colegio de Abogados Moreno -Gral. Rodríguez (Bs. As) , participar en mi carácter de miembro del Directorio del Foro de abogados en calidad de expositor en el **VII Encuentro Nacional de Abogados y Abogadas de Derecho(s) de los Animal(es)**. Quedicha actividad académica se realizo entre los días 09 y 10 de Agosto del 2024. En su momento expuse sobre el tema: "Sentencias Judiciales y Derecho Animal"

A continuación, elevo a ustedes las conclusiones del mencionado encuentro nacional, solicitando su publicación en los distintos canales de comunicación del Foro de Abogados de San Juan.

Atte.



Dr. CARRIZO HORACIO NICOLAS  
ABOGADO - PROCURADOR JUDICIAL  
M.P. 4215



**VII ENCUESTRO NACIONAL DE ABOGADAS Y ABOGADOS DE DERECHO(s)  
ANIMAL(es)  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES AÑO 2024  
COLEGIO DE ABOGADOS MORENO- GRAL. RODRÍGUEZ  
CONCLUSIONES FINALES DEL ENCUESTRO**

Durante los días 09 y 10 de agosto del año 2024, se llevó a cabo en la ciudad de Gral. Rodríguez, provincia de Buenos Aires el “VII Encuentro Nacional de Abogadas y Abogados de Derecho(s) Animal(es)”, organizado por el Instituto de Derecho Animal del Colegio de Abogados de Moreno-Gral. Rodríguez a cargo de su Directora la DRA. LIDIA MARIELA BRITZ y la participación activa de la Vice Directora Dra. MARIA LAURA GIORDANO.

En primer lugar es dable mencionar que el Encuentro Nacional, fue declarado de **Interés Legislativo** por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Rodríguez mediante el **Decreto Nro. 38/2024 Expte. N° 4050-7-669 de fecha 8 de Agosto 2024** y por la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén Subsecretaria de Ciudad Saludable dependiente de Secretaria de Derechos Humanos, Relaciones Institucionales Cooperación Internacional de la Municipalidad de Neuquen, mediante **Decreto N° 0815 Expte. Nro. 6411- M 2024 de fecha 06 AGOSTO 2024** y auspiciado por la **Federación Argentina de Colegios de Abogados (FACA)**, el **Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires (COLPROBA)**, la **Defensoría De La Provincia De Buenos Aires** y el **Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local (IMDEL)** de la **Municipalidad de Moreno**.

El Encuentro fue realizado **ABIERTO AL PÚBLICO EN GENERAL**, con el objetivo de promover un cambio de paradigma en la sociedad respecto al reconocimiento de todos los Animales No Humanos (ANH) como **SERES SENTIENTES Y SUJETOS DE DERECHOS**, cuyos derechos se basan principalmente en dejar de tratarlos como cosas, y sean inherentes el respecto a sus vidas, sus libertades, y sean respetados y defendidos dentro de todas las areas.

Dicho Encuentro contó con la participación de abogados, fiscales, representantes de organizaciones no gubernamentales, proteccionistas locales, profesionales de ciencias veterinaria, directivos y personal de

zoonosis de la Municipalidad de Moreno y de Gral. Rodríguez, Concejales del Municipio de Gral. Rodríguez y Autoridades del Colegio de Abogados de Moreno de Gral. Rodríguez y de la Federación Argentina de Colegios de Abogados (FACA).

El evento se desarrolló con la destacada participación de disertantes locales, nacionales e internacionales, provenientes de diversas disciplinas, tales como abogados animalistas, veterinarios, biólogos, periodistas y guarda parques, quienes brindaron una valiosa perspectiva y orientación para la concientización sobre el cuidado y respeto hacia los animales no humanos como seres sintientes. Además, se resaltó en todo momento la necesidad de una coexistencia armónica entre los animales humanos y los animales no humanos.

Entre los disertantes estuvieron \*DR. CARLOS ROLERO SANTURIAN (Fiscal UFEMA – CABA), \*DRA. DENIS GISEL PIZZOLATTO Y \*DRA. MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ, (Abogadas. Col. Abogados de Mendoza); \*DRA. ELSA BEATRIZ PIRATELA, \*DRA. MARIANELA DESAGES, (Abogadas CABA) \*DR. JUAN PABLO IUNGER, (Abogado, comunicador social) \*DRA. ELIANA COUSO (CS. Economicas- Fundadora ALUISA), \*DRA. ANDREA FERRACIOLI (política -Subsecretaria - Abogada Ciudad Saludable -Neuquen.), \*DR. HORACIO NICOLAS CARRIZO (Abogado. Foro Abog de San Juan), \*DRA. ELIANA OLIVERA Y EQUIPO (Abogada. Col. Abog de Tucuman), DRA. MARIA JOSE DOMINGEZ EDREIRA (Abogada- Docente UBA- CABA), \*DR. JUAN IGNACIO SERRA (ABOGADO. DOCENTE, \*DR. ARIEL CORSE ( Medico Veterinario - Pte de la ONG ACMA.Miembro de la Comision Directiva de AAVE.), \*DRA. LIDIA BEATRIZ QUIROZ (Abogada. Col. Avellaneda Lanus), DRA MARIA PAULA YARZA (ON LINE) (Abogada. Col. Abog. Trenque Lauquen), \*DR. ROBERTO SUAREZ (DR Biologia - Maestria en Ciencias MEXICO), \* DRA. MARCELA RICCIO (Abogada animalista), \*DR. JOSE NAYI (Abogado. Col. Abog. Cordoba), \*DRA. VALERIA BRUNONE (Abogada. Comision DER. Animal FACA - COL. Abog Rafaela -Sta Fe) y se conto con lka disertación de la DRA. MARIA DE LAS VICTORIAS GONZALEZ SILVANO, (Abogada, Docente Universitaria en la UBA...)

Asimismo, los guardaparques de la Reserva Natural Los Robles de Moreno, provincia de Buenos Aires expusieron sobre la importancia vital de esta área protegida, que se extiende sobre los Municipios de Moreno, General Rodríguez y Merlo, destacando su rol fundamental en la preservación del entorno natural.

El encuentro tuvo lugar a lo largo de dos jornadas los días 9 y 10 de agosto del corriente, estructuradas en paneles temáticos que abordaron múltiples dimensiones del Derecho Animal. Entre los temas tratados, se destacó el análisis de la dinámica penal en relación con los derechos de los animales, la convivencia inter-especies, la difusión y educación sobre bienestar animal, las políticas públicas aplicables, la responsabilidad profesional veterinaria, la radio difusión del tema, así como el respeto por la salud física y psíquica de los animales. Asimismo, se analizó la importancia de los animales no humanos para la preservación de un ecosistema saludable y equilibrado.

Las exposiciones posibilitaron un análisis profundo y sistémico de la necesidad de continuar avanzando en el respecto y divulgación de los derechos de los animales no humanos, además de incorporar conceptos desde



el punto de vista jurisprudencial, técnico y legal, subrayando el papel fundamental que esto implica para la preservación de un ecosistema sano y la detección temprana de problemáticas que ponen en riesgo el medioambiente y la biodiversidad, como lo son la introducción de especies exóticas en hábitat diferentes, el tráfico de fauna, la deforestación, la urbanización, el drenaje de humedales y la expansión de la frontera agropecuaria, la caza ilegal, la pesca insostenible y la minería ilegal, además del cambio climático, que afectan no solo a los humanos, sino a todo el medio ambiente, con consecuencias graves en nuestro ecosistema que no se están valorando con la importancia que realmente ameritan.

Derivado de las exposiciones y los debates que estas suscitaron, hemos arribado a las siguientes conclusiones, las cuales se presentan resumidas por temas, sin ceñirse estrictamente al orden de las disertaciones.

**1.- LA URGENTE NECESIDAD DE MODIFICAR LA ACTUAL LEY QUE PENA EL MALTRATO ANIMAL.** Es imperativo modificar la ley vigente que penaliza el maltrato animal, con el fin de establecer un marco legal más robusto que no solo reconozca a los animales como seres sintientes, sino que también refuerce la protección de las especies en peligro de extinción. La reforma debe incluir penas más severas que permitan la adopción de medidas preventivas y, cuando sea necesario, la detención de los infractores y maltratadores. Asimismo, es fundamental incrementar las sanciones punitivas, para que estas funcionen como un verdadero disuasivo ante los actos de crueldad animal. Para lograr penas más contundentes, resulta esencial incorporar criterios avanzados en las investigaciones de derecho ambiental, de modo que no se limiten únicamente a la normativa vigente sobre maltrato animal. De este modo, se pueden obtener resultados más efectivos en la persecución y condena de aquellos que violentan los derechos de los animales no humanos. Es crucial, además, la continua difusión de las penas impuestas a los responsables de actos de violencia contra los animales, acompañada de una sólida educación social. Cada individuo debe ser consciente de las acciones que puede tomar para evitar contribuir, directa o indirectamente, al maltrato animal. Ser agentes de cambio en la construcción de un nuevo paradigma es vital: cada acción cuenta para reducir la violencia hacia los animales y asegurar que las sanciones sean más severas para quienes maltratan o trafican con especies en peligro de extinción. Además de hacer hincapié en la conceptualización y declaración de Sintiencia dado por los científicos y neurocientíficos con análisis concretos en la materia como en la Declaración de TOULUM, donde se les reconoce como personas físicas no humanas, a fin de que sean reconocidos sus derechos implicando ello la consideración de sus intereses, con la urgencia de terminar con la cosificación animal impuesta en nuestro Código Civil.

**2.- LA IMPORTANCIA DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES FISCALES DE DELITOS CONTRA LOS ANIMALES.** Las fiscalías especializadas en delitos contra los animales constituyen un avance de suma relevancia en la defensa de los derechos de los animales no humanos, al asumir la responsabilidad exclusiva de investigar y sancionar las conductas delictivas que los afectan. Estas unidades,

al estar focalizadas en la protección de seres sintientes, representan un cambio de paradigma en la justicia penal, reconociendo la necesidad de abordar los crímenes contra los animales con la seriedad y especificidad que demandan. Sin embargo, su correcto funcionamiento enfrenta desafíos considerables, entre los que se destaca la escasez de recursos materiales y humanos, como la falta de personal adecuadamente capacitado en la materia. Para que estas fiscalías puedan cumplir eficazmente con su misión, es fundamental asignarles el presupuesto y los recursos humanos especializados que permitan realizar investigaciones exhaustivas, desde una perspectiva interdisciplinaria que involucre tanto a profesionales del derecho como a expertos en ciencias veterinarias y ambientales. Asimismo, resulta crucial que la creación de estas fiscalías no se limite a iniciativas aisladas o regionales. Su implementación debe replicarse a lo largo del país garantizando una cobertura amplia en la protección de los ANH y del ambiente.

**3.-LOS ANIMALES NO HUMANOS (ANH) Y LA PROPIEDAD HORIZONTAL.** En la actualidad, la tolerancia hacia los Animales No Humanos (ANH) en el ámbito de la propiedad horizontal se gestiona bajo un doble estándar, diferenciando entre los derechos de los seres humanos y los animales. Es fundamental encontrar un equilibrio entre los derechos de los propietarios de animales y el bienestar de la comunidad de copropietarios, promoviendo una convivencia armónica y respetuosa. La redacción de reglamentos internos más flexibles se presenta como una necesidad, con el fin de permitir un cuidado responsable de animales bajo condiciones que respeten tanto los derechos de los propietarios como los intereses del consorcio. Los avances jurisprudenciales recientes han reconocido a los ANH como integrantes del núcleo familiar, lo que limita la posibilidad de imponer restricciones excesivas o arbitrarias por parte de los consorcios. Cada vez más jueces han comenzado a valorar el profundo vínculo emocional, social, psicofísico y familiar que las personas desarrollan con sus animales, dificultando la prohibición total de su cuidado en los inmuebles. Es crucial promover la adopción de normas más inclusivas por parte de los consorcios, que reconozcan los derechos de los animales no humanos y aseguren una convivencia armónica entre todos los copropietarios.

**4.-EL ROL DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y LOS ANIMALES NO HUMANOS (ANH)**  
Resulta alarmante la forma peyorativa en la que los medios de comunicación frecuentemente se refieren a los animales no humanos, utilizando expresiones que los desvalorizan y, en muchos casos, los ridiculizan. Este tipo de lenguaje contribuye a la normalización de actitudes de menosprecio hacia los animales, perpetuando una visión antropocéntrica que no les reconoce su dignidad como seres sintientes. El objetivo debe ser promover un cambio en el discurso mediático, de modo que los animales sean mencionados con respeto, dignificándolos y evitando cualquier tipo de burla o tratamiento despectivo. **Es fundamental reflexionar sobre el poder de los medios en la formación de opiniones y percepciones, y cómo el lenguaje que emplean puede influir en la manera en que las personas interpretan y naturalizan las ideas que reciben.** Al igual que hemos observado una evolución significativa en el tratamiento de temas de género en los medios, es imperioso impulsar una evolución similar en el tratamiento de los derechos de los animales no humanos. El lenguaje no es neutral; cada palabra que utilizamos lleva una carga simbólica y emocional, y a menudo las repetimos sin ser plenamente conscientes de su impacto. La participación de especialistas en la



temática de los ANH en los medios es crucial para generar conciencia y educar tanto a los periodistas como al público en general. A medida que los profesionales comienzan a tener mayor presencia en los medios, estos adquieren herramientas para tratar la cuestión animal con mayor profundidad, sensibilidad y rigor. Sin embargo, hasta el momento, no existen auditores o supervisores de contenidos específicos sobre los ANH, lo que abre la puerta a la perpetuación de estereotipos y enfoques desactualizados. En conclusión, es imperativo que los medios de comunicación asuman un rol responsable en la promoción de un lenguaje que respete a los animales no humanos, y que contribuyan al cambio cultural necesario para su reconocimiento como seres dignos de respeto y protección. Este proceso debe incluir no solo la corrección del lenguaje utilizado, sino también una reflexión más amplia sobre el contenido y los mensajes que se transmiten, para evitar que se continúe trivializando o invisibilizando la causa animal, con el avance jurídico imperante en su cambio de status, dejando de considerarlos “cosas” y comprenderlos como seres sintientes y sujetos de derechos.

**5.- LA INJERENCIA DE LOS FALLOS JUDICIALES EN LOS DERECHOS DE LOS ANIMALES Y LA FALTA DE LEGISLACIÓN QUE SUPERE EL ANTROPOCENTRISMO.** Los fallos judiciales desempeñan un papel crucial en la evolución y consolidación del respeto y la garantía de los derechos de los animales no humanos (ANH). Es fundamental que las decisiones de los tribunales tomen en cuenta el interés superior de los ANH, evitando enfoques que, bajo la apariencia de protección, perpetúen visiones antropocéntricas en las que los animales sean vistos únicamente en función de su utilidad o beneficio para los seres humanos. Los fallos deben reflejar un verdadero compromiso con los derechos de los animales, situándolos como sujetos de derecho, en lugar de reforzar la idea de que su bienestar está siempre subordinado a las necesidades humanas. Si bien es cierto que los jueces han sido actores clave en el reconocimiento progresivo de los derechos de los animales, se evidencia una carencia de legislación específica que otorgue un marco normativo robusto a estas decisiones judiciales. En muchos casos, los jueces deben interpretar las leyes vigentes de manera creativa y expansiva para proteger a los ANH, lo que revela la necesidad urgente de una reforma legislativa que reconozca explícitamente los derechos de estos seres sintientes. Así como existen fiscalías especializadas en delitos contra los ANH, es esencial avanzar en la creación de cuerpos legislativos con expertos en la materia, capaces de desarrollar y promover leyes que garanticen una protección integral y adecuada para los animales. La especialización de los legisladores en este campo permitiría cerrar la brecha existente entre las decisiones judiciales y el marco legal, facilitando una evolución coherente en la defensa de los derechos de los animales no humanos. En conclusión, la combinación de fallos judiciales comprometidos con la protección de los ANH y un cuerpo legislativo especializado en la materia es fundamental para lograr avances significativos en el reconocimiento y la garantía de sus derechos. Solo a través de una legislación clara y progresista, en sintonía con el activismo judicial, se podrá superar el paradigma antropocéntrico y garantizar una justicia verdadera para los animales no humanos.

**6.-LA IMPORTANCIA DE LAS POLITICAS PÚBLICAS Y SU INJERENCIA EN EL DERECHO ANIMAL.** En la provincia de Neuquén, se ha dado un paso importante en la protección de los derechos de

los animales no humanos con la creación de la Subsecretaría "Ciudad Saludable", dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos. Este proyecto transformó la antigua perrera en un espacio integral conocido como Ciudad Saludable, con el objetivo de brindar bienestar tanto a los animales como a la comunidad en general. La subsecretaría cuenta con diferentes áreas especializadas, como la Dirección de Bienestar Animal, que alberga a veterinarios, laboratorios e inspectores responsables de velar por la salud y el cuidado de los animales. Otra área destacada es la Dirección de Protección Animal y Sociabilización, donde se trabaja con entrenadores, un equipo de adopciones y programas específicos orientados a integrar a los animales en la sociedad de forma responsable. Estas políticas públicas no solo buscan fomentar la tenencia responsable de animales, sino también promover el respeto por los derechos de los animales y erradicar la violencia hacia ellos. A través de programas de castración masiva, se ha logrado un control efectivo de la población de caninos y felinos, reduciendo además la parasitosis en espacios públicos, lo que ha generado un impacto positivo tanto en la salud pública como en el bienestar animal. **Una de las innovaciones más relevantes es que los animales no humanos son considerados conciudadanos, reconociéndolos como seres con derechos en el contexto social.** Además, se ha modificado el Código de Faltas, incrementando significativamente las multas por maltrato animal, lo que refuerza el compromiso del gobierno provincial en la lucha contra el abuso y la crueldad hacia los animales. Otra iniciativa destacada es el **"Registro de Comercio Amigo de los Animales"**, que permite a las personas acudir a establecimientos comerciales con sus mascotas, promoviendo así una cultura de inclusión y respeto hacia los animales en la vida cotidiana. Por último, un aspecto fundamental de las políticas públicas es el enfoque en la educación. Se ha implementado un programa de educación en derechos animales en los niveles de educación inicial, primaria y secundaria, con el objetivo de formar desde temprana edad a los ciudadanos sobre la importancia del respeto, la empatía y la protección de los animales no humanos. Esto garantiza la formación de futuras generaciones más conscientes y comprometidas con el bienestar animal, consolidando un cambio cultural profundo en la sociedad.

**7.-LA PROBLEMÁTICA DE LA LEGISLACIÓN SOBRE FAUNA SILVESTRE. LA COSIFICACIÓN DE LOS ANIMALES** La legislación actual en materia de fauna silvestre presenta serios desafíos, especialmente en lo que respecta a la protección efectiva de especies emblemáticas. Animales como el huemul, la ballena franca austral y el yaguararé han sido declarados monumentos nacionales, lo que debería garantizar su preservación. Sin embargo, a pesar de estos reconocimientos, la ley sigue considerando a los animales como "cosas", es decir, objetos susceptibles de apropiación por parte de los humanos. Un ejemplo de esta contradicción es la Ley 22.421, que si bien tiene como objetivo proteger la fauna silvestre, en realidad regula su uso y explotación, lo que perpetúa la idea de que los animales son recursos disponibles para el ser humano. Esta regulación permite, por ejemplo, la caza de ciertas especies bajo determinadas circunstancias, lo cual pone en duda la verdadera efectividad de las medidas de protección. Además, en casos como el de los cetáceos, si bien existe prohibición de su caza, persisten situaciones de cautiverio como la de Kshamenk, la orca en cautiverio en Mundo Marino, lo que expone la fragilidad y las lagunas de la legislación vigente. **El enfoque legal que considera a los animales como "cosas" refuerza su cosificación y dificulta el**



reconocimiento de sus derechos como seres sintientes. La legislación permite, en muchos casos, la explotación de la fauna bajo la apariencia de protección, ya que regula su uso pero no garantiza plenamente su bienestar ni su preservación integral. Es imprescindible avanzar hacia una reforma legislativa que no solo prohíba la caza y explotación de especies en peligro, sino que reconozca a todos los animales como sujetos de derecho, dejando atrás el paradigma de su apropiación y explotación.

#### **8.- LA IMPORTANCIA DE LA RELACIÓN ENTRE VETERINARIOS Y ABOGADOS EN CASOS DE MALTRATO ANIMAL**

La colaboración entre veterinarios y abogados resulta fundamental para garantizar una adecuada intervención en casos de maltrato animal, especialmente en situaciones de urgencia. En este sentido, es crucial seguir un protocolo riguroso que permita una actuación eficaz y coordinada entre el equipo veterinario y las autoridades judiciales, particularmente la fiscalía, para asegurar la correcta entrega y custodia del animal maltratado. Se destacó la importancia de contar con informes veterinarios exhaustivos y detallados sobre el estado de salud del animal en el momento del rescate, especialmente en casos que involucren especies como los equinos. Dichos informes, elaborados por profesionales veterinarios, no solo son esenciales para verificar y documentar el maltrato sufrido, sino también para evitar que los procedimientos sean declarados nulos por deficiencias en la presentación de pruebas. Asimismo, un buen informe veterinario, respaldado por evidencia clara y objetiva, es clave para evitar que el animal rescatado sea devuelto a su maltratador. El médico veterinario debe tener en cuenta todos los aspectos técnicos y legales necesarios para garantizar que el reporte cumpla con los estándares requeridos por el sistema judicial, asegurando así una correcta aplicación de las sanciones y la protección efectiva del animal. La cooperación interdisciplinaria entre veterinarios y abogados no solo fortalece los casos de maltrato animal, sino que también contribuye a la consolidación de un sistema de justicia más eficiente y orientado a la defensa de los derechos de los animales no humanos.

#### **9.-MITOS SOBRE ALGUNAS ESPECIES DE ANIMALES Y SU IMPACTO EN LA CONVIVENCIA URBANA**

Es fundamental adoptar un enfoque integral y ético para la gestión de especies urbanas como las palomas, que contemple desde métodos humanitarios de control poblacional hasta la sensibilización social y la adaptación del entorno urbano. Las palomas, como seres sintientes, merecen ser tratadas con respeto, y las políticas destinadas a su manejo deben ser sostenibles y respetuosas, promoviendo soluciones que beneficien tanto a estas aves como a los seres humanos. Un enfoque más consciente no solo facilita una convivencia más armónica, sino que también contribuye al equilibrio ecológico dentro de las ciudades. Sin embargo, no solo las palomas enfrentan mitos y prejuicios. Otras especies urbanas, como los murciélagos, han sido "demonizadas" a lo largo del tiempo, asociándolos injustamente con peligros para la salud o considerándolos plagas. Es crucial reconocer que los murciélagos desempeñan un papel vital en el control de insectos y plagas en entornos urbanos y rurales, ayudando a mantener el equilibrio natural. Al igual que sucede con las palomas, los mitos sobre los murciélagos fomentan el temor y las reacciones negativas, lo que dificulta su protección y la promoción de políticas más respetuosas. Para cambiar esta percepción, es necesario implementar campañas de concientización que promuevan el respeto hacia todas las



especies que comparten el entorno urbano con los seres humanos. Estas campañas deben centrarse en desmontar los mitos y prejuicios que rodean a ciertos animales considerados "peligrosos" o "insalubres", y educar a la población sobre el papel esencial que desempeñan en el ecosistema. La información científica y el enfoque empático pueden ser poderosas herramientas para transformar la manera en que percibimos y tratamos a estos animales. En resumen, avanzar hacia una convivencia respetuosa y equilibrada con los animales urbanos requiere un cambio cultural que elimine los estigmas y promueva soluciones éticas y sostenibles. Es necesario reconocer el valor ecológico de especies como las palomas y los murciélagos, y generar políticas públicas que reflejen un respeto profundo por su papel en el entorno. Con una mayor sensibilización y una gestión responsable, podremos asegurar una coexistencia armónica entre los seres humanos y las distintas formas de vida que habitan nuestras ciudades

**10.- INTERSECCIONALIDAD Y DERECHOS DE LOS ANIMALES.** La interseccionalidad es una herramienta esencial para comprender cómo diversas formas de opresión se entrelazan y afectan tanto a los seres humanos como a los animales no humanos (ANH). Así como las personas pueden ser víctimas de múltiples sistemas de explotación y dominación, los ANH también sufren bajo estructuras de poder que los relegan y cosifican. El vínculo entre la explotación de los animales y otras formas de injusticia social es innegable, ya que muchas de las prácticas que conducen a la explotación animal —como la agricultura industrial, la experimentación en laboratorios, o el entretenimiento basado en animales— están profundamente conectadas con dinámicas económicas y sociales que marginan tanto a los animales como a los seres humanos. Ejemplos claros son los trabajadores precarios o las comunidades rurales empobrecidas, quienes muchas veces están involucrados en estas industrias por necesidad y en condiciones de vulnerabilidad, sin dejar de lado uno de los temas mas paradigmáticos como ser la TRACCION A SANGRE, que se vincula sustancialmente la explotación y el maltrato animal con serias problemáticas sociales y culturales que oprimen en todas sus formas a los sectores vulnerables involucrados (caballos y trabajadores). La interseccionalidad aplicada al derecho de los animales enfatiza que la lucha por la justicia animal no puede desvincularse de otras luchas sociales. La defensa de los derechos humanos, la justicia ambiental y los derechos laborales están intrínsecamente conectados con los derechos de los animales. Así, es fundamental que tanto legisladores como activistas incorporen una perspectiva interseccional en sus esfuerzos, reconociendo que las políticas públicas destinadas a proteger a los ANH deben, al mismo tiempo, abordar las condiciones estructurales que perpetúan la explotación tanto de humanos como de animales. La justicia para los animales exige una revisión crítica de las estructuras de poder que afectan a todos los seres vivos, tanto humanos como no humanos. Esto incluye desafiar las narrativas que subordinan a los animales a un rol instrumental para el beneficio humano, y en cambio, promover una ética de cuidado y respeto universal que reconozca el valor inherente de todas las formas de vida. De esta manera, la interseccionalidad proporciona un marco analítico crucial para comprender la opresión animal dentro de un contexto más amplio y global, subrayando la necesidad de un enfoque inclusivo y multidimensional en el activismo y la formulación de políticas de protección animal. En definitiva, el enfoque interseccional como una categoría de análisis y de crítica para reinterpretar las normas vigentes, permite no solo un avance más efectivo en la lucha por los

derechos de los animales, sino también deconstruir la perspectiva humanista que justifica la discriminación por la categoría ESPECIE, y un cuestionamiento profundo de los sistemas de opresión que afectan tanto a los más vulnerables de la sociedad como a los animales, promoviendo un cambio estructural integral.

**11.- EQUILIBRIO ENTRE LA PROTECCIÓN DE LA COMUNIDAD Y LA POSIBILIDAD DE REHABILITACIÓN DEL ANIMAL** Es fundamental establecer políticas públicas y normativas inclusivas que aborden los conflictos relacionados con los animales no humanos (ANH) desde un enfoque que priorice tanto la rehabilitación del animal como la educación y el apoyo a los tutores. Los tribunales y autoridades deben considerar no solo la dimensión legal punitiva, sino también el contexto social y económico de las familias responsables de los ANH, ya que un enfoque exclusivamente sancionador no es suficiente para resolver estos conflictos de manera integral. El enfoque propuesto debe incluir la rehabilitación del animal y el apoyo a las familias, brindando soluciones que promuevan una mejor convivencia sin recurrir a medidas desproporcionadas. La intervención de profesionales con experiencia en derecho animal resulta clave para argumentar ante las autoridades judiciales y municipales sobre la viabilidad de la rehabilitación del ANH, evitando sanciones severas y proporcionando alternativas basadas en estudios conductuales realizados por especialistas en comportamiento animal. nEstos estudios permiten evaluar si el animal realmente representa un peligro para la comunidad o si su comportamiento es el resultado de un manejo inadecuado o la falta de educación. Este enfoque integral no solo busca proteger a la comunidad, sino también garantizar que los animales y sus tutores reciban el apoyo necesario para reducir los conflictos, promoviendo un entorno más armonioso y mejorando la calidad de vida tanto de los humanos como de los animales. En última instancia, este enfoque inclusivo aspira a equilibrar la protección de la comunidad con la rehabilitación de los ANH, asegurando que las políticas públicas contemplen soluciones justas y efectivas que aborden las causas subyacentes del conflicto y promuevan un cambio positivo

## **12.- CONCLUSIONES FINALES A NIVEL ACADÉMICO Y GENERAL,**

conforme el debate generalizado de todos los profesionales de diferentes ramas fue:

- a) Instar a trabajar de manera conjunta mancomunada tanto a las fiscalías, a los diferentes Institutos y Comisiones de derecho Animal de los diferentes Colegios de Abogados, a los veterinarios, etólogos, biólogos, docentes, los diferentes Municipios a través de sus Areas de zoonosis o ambiente, con el propósito de brindar difusión, concientización, educación sobre la sintiencia y derecho de los animales en todas sus formas posibles, tanto en maltrato y crueldad, como en familia con el concepto multiespecie, tráfico y reinserción a su hábitat natural, etc .
- b) Llevar adelante capacitaciones, charlas, encuentros, en las diferentes áreas de educación como las escuelas, comisarias, fiscalías y cualquier entidad publica a fin de lograr la adecuada educación, concietizacion, sobre el cuidado responsable y actuación en casos de maltrato o crueldad animal.
- c) Trabajar la interconexión e interrelacion con los jueces, fiscales y funcionarios públicos, de manera que se visualice en todos los ámbitos que atender y trabajar una causa o problemática animal separada de la problemática ambiental y humana, no es efectivo, ya que todo esta relacionado y la solución es integral para



todos los que habitamos el planeta. Debemos superar el paradigma humanista y deconstruir el límite animal/humano, superar las divisiones reconociendo las similitudes entre las opresiones, demostrar y trabajar en que el especismo es una discriminación arbitraria, avanzar en los dictámenes y tratamientos legislativos, en lograr agenda pública, etc.

Finalmente, por unanimidad, se resolvió que el *VIII Encuentro Nacional de Abogadas y Abogados de Derecho(s) Animal(es)* se llevará a cabo en el año 2024 en la provincia de Tucumán, y será organizado por el Instituto de Derecho Animal del Colegio de Abogados de Tucumán, bajo la dirección de la Dra. Eliana Olivera.

Que también se determinó que las fechas serán propuestas conforme el clima o mejor época estacional de cada provincia que va desarrollar el Encuentro, con el fin de evitar consecuencias extremas en cada estación.

El evento seguirá los lineamientos establecidos en el VI Encuentro Nacional de Abogadas y Abogados de Derecho(s) Animal(es).

Asimismo al finalizar el Encuentro se destacó la valiosa labor de los abogados que, año tras año, impulsan la realización de estos encuentros, los cuales permiten el intercambio de ideas, objetivos, jurisprudencias, doctrinas, avances, nuevos paradigmas, a nivel local, provincial, nacional e internacional, pues todo los conocimientos hoy día son difundidos por las redes sociales, acto que permite la divulgación y conocimiento de todo y todos los que de alguna manera trabajamos y aportamos para lograr la reivindicación de los derechos de los animales como seres sintientes, sensibles y consientes, en un marco de respeto, solidaridad y tolerancia a la diversidad de opiniones, con el único objetivo de proteger y promover los derechos de los animales no humanos..



Lidia Mariela Brites  
Abogada  
T° 108 F° 584 C.P.A.C.F.  
T° 1 F° 392 C.A.M.G.R.  
T° 119 F° 319 C.A.F.S.M.



MARIA LAURA GIORDANO  
ABOGADA  
C.P.A.C.F. T° 104 F° 588  
C.A.M.G.R. T° 11 F° 337